



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
SOCORRO SANTANDER**

Socorro, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**Referencia: ANDERSON JAIR ZAPATA MORALES contra NIDIAN ROCIO SUAREZ POCHE. Radicado: 68755-3184-002-2018-00050-00.**

Frente al escrito allegado por NIDIAN ROCIO SUAREZ POCHE, a través del cual deprecia el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del proceso ejecutivo de alimentos adelantado en contra de ANDERSON JAIR ZAPATA MORALES, radicado bajo el número 2018-50, ha de indicarse que en este despacho no se ha adelantado proceso ejecutivo alguno en contra el señor aludido. En tal sentido, no se han decretado cautelas. No obstante, cabe resaltar que, el control de pagos por concepto de alimentos efectuado por esta judicatura, obedece al proceso de la referencia, con fundamento en la transacción realizada por las partes, en cual se concertó oficiar a la entidad financiera COMULTRASAN de esta localidad, para que procediera a consumir los descuentos correspondientes a cada mesada.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dolly Fabiana Gámez Bonilla', written in a cursive style.

**DOLLY FABIANA GÁMEZ BONILLA**  
**Juez**

*Palacio de Justicia - Piso 1 - Oficina 108 Socorro Santander*

*E-mail: [j02prfsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*